



**Oficio No. CONAMER/21/1656**

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la propuesta regulatoria **Acuerdo por el que se notifica a las autoridades judiciales y administrativas competentes, así como al público en general, el cambio de domicilio de la Oficina de Atención Regional Centro Sur del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.**

**Ref. 293/0006/070421**

Ciudad de México, a 12 de abril de 2021

**M. en D. ARELI RUTH GÓMEZ MUNDO**  
**Directora Corporativa Jurídica**  
Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado  
**Presente**

Me refiero al anteproyecto denominado regulatoria **Acuerdo por el que se notifica a las autoridades judiciales y administrativas competentes, así como al público en general, el cambio de domicilio de la Oficina de Atención Regional Centro Sur del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de AIR, ambos instrumentos remitidos por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) y recibidos por esta Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 07 de abril de 2021, a través del portal correspondiente<sup>1</sup>.

Sobre el particular, una vez analizada la propuesta regulatoria, con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria* (LGMR)<sup>2</sup>, **esta CONAMER exime al INDEP de presentar el AIR correspondiente**, toda vez que el anteproyecto de referencia tiene como objetivo modificar el inciso b de la fracción IV del numeral cuarto del *Acuerdo por el que se definen las circunscripciones territoriales de las Coordinaciones Regionales y de sus Oficinas de Atención Regional del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, y se determinan los domicilios y horario de Oficinas de Partes*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de julio de 2020.

Lo anterior, a efecto de actualizar el domicilio de la Oficina de Atención Regional Centro Sur, al domicilio en Calle Europa, número 34, primer piso, colonia Los Reyes Coyoacán, C. P. 04330, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México; con cobertura en el Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán y Morelos

<sup>1</sup> [www.cofemersimir.gob.mx](http://www.cofemersimir.gob.mx)

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.





En este sentido, toda vez que la naturaleza del anteproyecto es de carácter informativo permitiendo una mejor operación y organización de dicho Instituto, sin generar cargas administrativas para u obligaciones para los particulares, se observa que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

Aunado a lo anterior, esta Comisión observa que derivado de la información presentada por ese INDEP en el formulario de solicitud de exención de presentación de AIR, con la emisión del anteproyecto de mérito no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares, no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

En virtud de lo anterior, el **INDEP** puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, en el artículo 9, fracción XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>3</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

JGRL

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria **Acuerdo por el que se notifica a las autoridades judiciales y administrativas competentes, así como al público en general, el cambio de domicilio de la Oficina de Atención Regional Centro Sur del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.**

<sup>3</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



# RE: Se remite oficio digitalizado respecto al anteproyecto Acuerdo por el que se notifica a las autoridades judiciales y administrativas competentes, así como al público en general, el cambio de domicilio de la Oficina de Atención Regional Centro Sur del

Areli Ruth Gomez Mundo <rgomez@indep.gob.mx>

mar 13/04/2021 12:05

Para: Julio Cesar Rocha Lopez <julio.rocha@conamer.gob.mx>;

Se acusa de recibo.

---

**De:** Julio Cesar Rocha Lopez <julio.rocha@conamer.gob.mx>

**Enviado el:** martes, 13 de abril de 2021 11:28 a. m.

**Para:** Areli Ruth Gomez Mundo <rgomez@indep.gob.mx>

**CC:** Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Carolina Miranda Luevano <cmiranda@indep.gob.mx>; Luis Calderon Fernandez <luis.calderonf@conamer.gob.mx>; Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>; Alejandra Montserrat Belderrain Tielve <montserrat.belderrain@conamer.gob.mx>

**Asunto:** Se remite oficio digitalizado respecto al anteproyecto Acuerdo por el que se notifica a las autoridades judiciales y administrativas competentes, así como al público en general, el cambio de domicilio de la Oficina de Atención Regional Centro Sur del Inst

**MTRA. ARELI RUTH GÓMEZ MUNDO**

**Directora Corporativa Jurídica**

Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado

Se remite oficio digitalizado respecto al anteproyecto Acuerdo por el que se notifica a las autoridades judiciales y administrativas competentes, así como al público en general, el cambio de domicilio de la Oficina de Atención Regional Centro Sur del Instituto para devolver al Pueblo lo Robado.

293/0006/070421

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

13/4/2021

RE: Se remite oficio digitalizado respecto al ant... - Julio Cesar Rocha Lopez